

 CARTAS

## Mercado laboral después de los 50

Señora Directora:

Para las personas mayores de 50 años puede resultar muy desafiante insertarse en el mercado laboral, especialmente si no cuentan con redes de contacto, experiencia reciente o habilidades actualizadas. En el actual escenario de desempleo y baja inversión, estas dificultades pueden aumentar debido a la falta de oportunidades laborales disponibles.

En este contexto, muchas personas mayores optan por emprender negocios por cuenta propia o realizar actividades en empleos informales. Estas opciones les permiten generar ingresos para cubrir sus gastos diarios. Además, al emprender o realizar trabajos informales, pueden aprovechar sus habilidades y conocimientos, adaptándolos a las necesidades y demandas del mercado.

No obstante, la capacitación y actualización de habilidades son elementos clave para mejorar sus opciones. Es fundamental buscar oportunidades de aprendizaje y formación que les permitan actualizar sus conocimientos y adaptarse a los

cambios en el mercado laboral. Asimismo, el apoyo y la promoción de políticas públicas inclusivas pueden desempeñar un papel importante en la generación de oportunidades laborales para este segmento etario. Estas medidas pueden incluir programas de capacitación específicos, incentivos para la contratación de personas mayores y políticas que fomenten la diversidad y la inclusión en el ámbito laboral.

*Daniela Catalán Ramírez-USS*

## Edadismo y Protección de los Consumidores

Señora Directora:

En Chile las personas mayores cada vez están representando un porcentaje mayor de la población y, por ello, no deben ser excluidas de la sociedad. Al contrario, han de adoptarse medidas para permitir y fomentar su inserción.

En dicha inclusión también deben considerarse las relaciones de consumo, donde la mayoría de las personas de la tercera edad participan diariamente comprando un bien, contratando un servicio o incluso accediendo a un medio de transporte. El Derecho de Consu-

mo, por lo tanto, debe ser capaz de responder a esta reivindicación de autonomía, confiriendo herramientas eficaces a este grupo.

Lamentablemente, en ocasiones se presentan situaciones que no conducen a dicho fin. Así por ejemplo, la utilización de tamaños de letras pequeños para difundir información necesaria para tomar una decisión (rotulación de alimentos, datos nutricionales, etc.), obligan a las personas mayores a requerir de la ayuda de un tercero. Lo propio ocurre en los textos de los contratos por adhesión. En ambos casos, una eventual dificultad de acceso al consumo o bien de toma de decisión, no obedece a un problema de discapacidad cognitiva, sino que sólo a la imposibilidad física de acceder a la información.

Con todo, aunque la Ley chilena sobre Protección de los Derechos de los Consumidores omite una referencia expresa a la tutela especial de las personas mayores, ella puede ser desprendida del derecho básico a no ser discriminado arbitrariamente (Art. 3 letra c LPDC).

*Erika Isler Soto*  
*Instituto de Investigación en*  
*Derecho*  
*Universidad Autónoma de Chile*